



INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-02005-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de tres (03) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

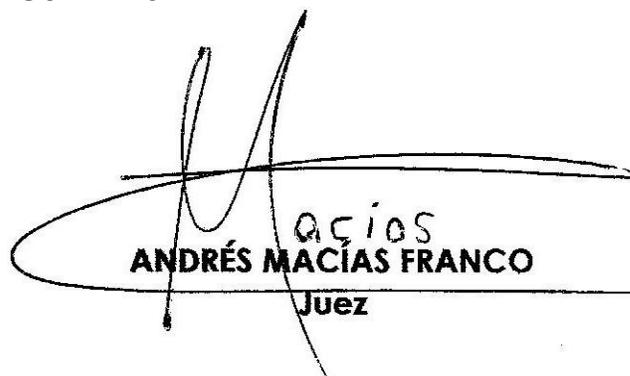
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LUISA FERNANDA ORDUY MESA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.018.507.843 y la T.P. No. 408.629 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de las demandantes **GLORIA AMPARO BALLEEN ROJAS** y **STELLA ORDUY ROJAS**, conforme poder visto a folios 28 a 30 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. INADMITIR** la demanda **ORDINARIA** presentada por **GLORIA AMPARO BALLEEN ROJAS** y **STELLA ORDUY ROJAS**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - Aporte reclamación administrativa pertinente para efectos de agotar aquel requisito incluido en el artículo 6º del CPTSS, respecto de totalidad de pretensiones incoadas en la demanda.
 - acredite el envío de la presente demanda con sus respectivos anexos y subsanación a la demandada, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

- 3.** Se le hace saber a las partes y a los apoderados que el envío de solicitudes y memoriales se deberá realizar a través de la plataforma SIUGJ <https://siugj.ramajudicial.gov.co/>, en la cual deben estar previamente registrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez